Resolución Directoral

Nº 314 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 11 OCT. 2024

Visto, el Memorándum N° 333-2024/PERS de fecha 04 de octubre del 2024, de la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Sección de Personal informa que el servidor David CARBAJAL Valera encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Académicos de la Dirección Académica de Pregrado, hará uso de su descanso vacacional por un periodo de CINCO (05) días a partir del día 09 al 13 de octubre del presente año;

En tal sentido, es pertinente encargar las funciones del Jefe del Departamento de Servicios Académicos de este Centro Superior de Estudios al servidor Piloto MMN Alfredo ÁLVARO Lévano, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Estando a lo expuesto, y considerando lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la

Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la visación del Subdirector, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR** las funciones del Departamento de Servicios Académicos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Piloto MMN Alfredo ÁLVARO Lévano, a partir del día 09 al 13 de octubre del 2024, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que a la culminación de su periodo vacacional, el servidor David CARBAJAL Valera de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", reasuma las funciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117